



El Distrito de Santa Marta, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se permite formular Adenda al proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-030-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LAS ALCALDÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".

### CONSIDERACIONES

Que atendiendo el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal y la función administrativa, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:** "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.", el Distrito de Santa Marta, de carácter oficioso y de acuerdo a las observaciones recibidas por parte de los interesados en el proceso de selección, procede a realizar las siguientes modificaciones, garantizando con ello el principio de pluralidad de oferentes, transparencia y libre concurrencia, y en todo caso asegurando la escogencia de un futuro contratista con la idoneidad debida.

### ACUERDAN

**PRIMERO:** MODIFICAR el numeral 2.1.3 'Presupuesto' de la Invitación Pública, adicionando nota sobre los impuestos aplicables:

*"(...) Nota. El proponente deberá tener en cuenta el IVA (19%) y las cargas impositivas (%) para contratar con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, que son las siguientes:*

| IMPUESTO                | PORCENTAJE   |
|-------------------------|--|
| <b>DISTRITALES</b>      |  |
| Estampilla Adulto Mayor | 2%   |
| Pro- Cultura            | 1%   |
| Rete ICA                | 0.7 a 1%   |
| Tasa Prodeporte         | 2%   |
| <b>DEPARTAMENTALES</b>  |  |
| Pro- Hospital           | 2%   |
| Pro- Universidad        | 2%   |
| <b>NACIONALES</b>       |  |
| Retención IVA cobrado   | 15%  |
| Retención a la Fuente   | Declarante 2.5 % de retención y 3.5% Si no es declarante de renta. |

**SEGUNDO:** Todos los apartes no descritos en esta adenda continuarán vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO Y VALIDADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL FLUJO DE APROBACIÓN, EN LA FECHA Y HORA DE APROBACIÓN QUE SE REALIZA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

**JORGE PAULO LASTRA CANTILLO**  
Alcalde Distrital (E)

Proyectó: Melva Lubo Medina – Asesor Externo Dirección de contratación  
Aprobó: Hiran David Ramirez – Director de contratación

